



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 120-2015-GAF/OSIPTEL**

Lima, 23 de febrero de 2015

EXPEDIENTE	N° 004-2015/ADS
MATERIA	Aprobación de expediente

**VISTOS:**

- (i) El Informe N° 417-SGI/2014 recibido con fecha 31 de diciembre de 2014, mediante el cual el Área de Servicios Generales e Infraestructura remite las especificaciones técnicas para la contratación del "Suministro de Combustible para los vehículos ubicados en la ciudad de Lima de propiedad del OSIPTEL".
- (ii) El Informe N° 042-CNT/2015, de fecha 16 de enero de 2015, mediante el cual el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo la contratación del "Suministro de Combustible para los vehículos ubicados en la ciudad de Lima de propiedad del OSIPTEL", en S/. 121,573.80 (Ciento veintiún mil quinientos setenta y tres y 80/100) Nuevos Soles, incluido impuestos, correspondiendo un proceso por Adjudicación Directa Selectiva.
- (iii) La Boleta de Requerimiento N° 2015400435, con registro de Certificación Presupuestal del SIAF N° 0000000389, de fecha 09 de febrero de 2015, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, para realizar la contratación antes citada.
- (iv) El Compromiso de Programación de Gasto N° 006-GPP/2015, recibido con fecha 16/02/2015, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad de recursos para la programación y ejecución de los gastos solicitados en el ejercicio 2016
- (v) El Informe N° 160-CNT/2015, de fecha 17 de febrero de 2015, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, el "Suministro de Combustible para los vehículos ubicados en la ciudad de Lima de propiedad del OSIPTEL", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2015, en el ID 122;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Que, de conformidad con el artículo 27º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

Que, en ese sentido mediante Resolución de Gerencia de Administración de Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de enero del 2015 se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarguen de la conducción de los procesos de selección del OSIPTEL cuando sean estos por Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente para la "Suministro de Combustible para los vehículos ubicados en la ciudad de Lima de propiedad del OSIPTEL", a llevarse a cabo mediante Adjudicación Directa Selectiva.

**Artículo Segundo.-** Encargar a los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL, la conducción del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015/OSIPTEL, para el "Suministro de Combustible para los vehículos ubicados en la ciudad de Lima de propiedad del OSIPTEL".

Regístrese y comuníquese.

  
**ANGEL CHANCAHUANA ALVARADO**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ACHA/sps

